



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

*"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"*

Exp. N° 300-519-2018.-

**DECRETO N° 5753 -G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-519-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Fiscalía de estado solicita el pago del compromiso devengado en ejercicios anteriores que surgen del Contrato de Locación Obra celebrado entre el Señor Fiscal de Estado y el Dr. Ricardo Rodolfo Gil Lavedra;

Que por Resoluciones Nros. 292-FE-17 y 291-FE-17, se resuelve aprobar los contratos de locación de obras obrantes a fs. 3 y 7 de autos;

Que se agregan facturas Nros. 0004-00000091 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$149.072,00.-), 0004-00000093 por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 60.500,00.-) y 0004-00000094 por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 60.500,00.-) haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y DOS (\$ 270.072,00.-), presentadas por el abogado RICARDO RODOLFO GIL LAVEDRA;

Que obra Resolución N° 084-FE-2019 emitida por el Señor Fiscal de Estado en la que resuelve reconocer el gasto y autorizar el pago;

Los informes de competencia emitidos por la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expte N° 300-519-2018, Caratulado: "FISCALIA DE ESTADO SOLICITA PAGO DE COMPROMISO DEVENGADO EN EJERCICIOS ANTERIORES CON PARTIDA 3.10.15.1.26. PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES" a la Partida "03-10-15-01-26", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

..112.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**5753**

**-G-2022.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado para conocimiento. Cumplido, Vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. **NORMAN ALVAREZ GARCIA**  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



**CPN. GERARDO RUBEN MORALLS**  
GOBERNADOR

**CPN. CARLOS ALBERTO...**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**JORGE FERNANDO CONDORI**  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA